

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Por interesarlo de mi Autoridad el señor Jefe Nacional del Sindicato Vertical de Ganadería, se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento por los Ayuntamientos de esta provincia, que por Orden comunicada del Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de noviembre de 1956, se dispone que, en lo sucesivo, se exija por los Ayuntamientos, a los propietarios de establecimientos dedicados al comercio de la carne, la posesión del Carnet Sindical Profesional, expedido por el Sindicato Nacional de Ganadería y visado, conjuntamente, por el propio Sindicato y el Ayuntamiento de la localidad en que tenga su domicilio el titular del mismo documento.

Madrid, 18 de enero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—238)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

CONCURSO PARA PROVISION DE DOS PLAZAS DE VETERINARIOS

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por la base tercera de la convocatoria, se previene a los señores aspirantes que a continuación se relacionan que deberán completar la documentación que se indica en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, previniéndoles que en caso de no hacerlo se les considerará decaídos en sus derechos:

Nombres.—Documentación que les falta

Bravo Martínez, don Ramón.—Certificados de nacimiento, penales, buena conducta y adhesión; título y declaración jurada de no estar incurso en caso de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado de cargo del Estado, Provincia o Municipio.

Calleja Caminero, don Alfredo.—Toda la documentación.

Carranza Guzmán, don Juan.—Toda la documentación.

Casares Marcos, don Eladio.—Certificado médico.

Díez Martín, don Carlos.—Toda la documentación.

Fernández - Vitora Sánchez - Brunete, don Alfonso.—Toda la documentación.

Garrido López, don Ignacio.—Título, certificado médico y declaración jurada de no estar incurso en caso de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado de cargo del Estado, Provincia o Municipio.

González Llovet, don Emilio.—Certificado médico.

Molina Ruiz, don Arturo.—Declaración jurada de no estar incurso en caso de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado de cargo del Estado, Provincia o Municipio.

Monroy Alonso, don Amando.—Toda la documentación.

Rodríguez Jiménez, don Nicanor Miguel.—Declaración jurada de no estar incurso en caso de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado de cargo del Estado, Provincia o Municipio.

Salgado Pérez, don Gabriel.—Título y certificado médico.

Tarazona Vilas, don José María.—Título, certificados de nacimiento, médico, penales y adhesión, y declaración jurada de no estar incurso en caso de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado de cargo del Estado, Provincia o Municipio.

Tierno Galván, don Alberto.—Certificados médico y de penales, y declaración jurada de no estar incurso en caso de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado de cargo del Estado, Provincia o Municipio.

Valín Cisneros, don Santos.—Declaración jurada de no estar incurso en caso de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado de cargo del Estado, Provincia o Municipio.

Madrid, 19 de enero de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—11)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por la Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas (S. A.), como contratista de las obras de suministro de candelabros para la instalación de alumbrado en la plaza del Emperador Carlos V, adjudicadas en

virtud de proyecto aprobado en 25 de junio de 1954.

Madrid, 22 de enero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—6.887)

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

ANUNCIO

CONCURSO-SUBASTA para la construcción de un grupo de 20 viviendas de «renta limitada» para los agentes de la R. E. N. F. E., en terrenos de su propiedad, sitios en la localidad de Algodor, cuyo proyecto ha sido aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda y está amparado por la Ley de 15 de julio de 1954 y Reglamento para su aplicación.

Se hace saber que, a partir de la fecha en que se publique este anuncio en uno de los diarios de esta capital y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se admitirán en la Jefatura de Formación Profesional y Construcción de Viviendas de la R. E. N. F. E., calle de Evaristo San Miguel, núm. 13, cuarto derecha, Madrid, hasta las trece horas quince minutos del día 12 de febrero de 1957, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras que al principio se reseñan.

El presupuesto de contrata (ejecución material y beneficio industrial) es de pesetas 1.408.355,21 y la fianza provisional para poder concurrir a dicho concurso-subasta es de 26.125,33 pesetas, que ha de constituirse en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda en Madrid, en metálico, en efectos públicos o bien mediante aval bancario, según indica el artículo 79 del citado Reglamento, y a disposición de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

El proyecto completo estará de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid, y en las oficinas de la citada Jefatura de Formación Profesional y Construcción de Viviendas.

Cada proponente presentará dos sobres, lacrados y rubricados, uno de ellos conteniendo las referencias técnicas y financieras del concursante, documento que acredite su personalidad, resguardo de haber constituido la fianza provisional y recibo correspondiente de la contribución industrial y demás documentos que se señalan en el pliego de condiciones económicas y jurídicas, y el otro, con la propuesta económica para las obras, en la cual deberá indicarse con entera claridad la cifra en pesetas en que se compromete el licitador a realizar aquéllas.

La Mesa se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones pre-

sentadas, en el caso de no estimar satisfactoria a su juicio ninguna de las ofertas.

La apertura de sobres se verificará a las trece horas quince minutos del día 14 de febrero de 1957.

La Mesa estará presidida por el Delegado de la Dirección, Jefe del Departamento de Personal y Asistencia Social de la R. E. N. F. E., y actuarán como Vocales un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, otro de la División Inspectora de la R. E. N. F. E., el Arquitecto-Director de las obras, un Letrado de la Aseroría Jurídica de la R. E. N. F. E. y un representante de la Jefatura de Formación Profesional y Construcción de Viviendas, dando fe del acto el Notario a quien por turno le corresponda.

Este concurso-subasta, a los efectos de licitación, queda sujeto a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y artículo 1.º de la Orden de 27 de diciembre del mismo año.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en los pliegos de condiciones correspondientes serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la Contratación Administrativa y de la legislación Social.

Madrid, 15 de enero de 1957.—El Delegado de la Dirección, Jefe del Departamento de Personal y Asistencia Social, Luis Boix.

(G. C.—274)

(A.—6.841)

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

ANUNCIO

CONCURSO-SUBASTA para la construcción de un grupo de 34 viviendas de «renta limitada» para los agentes de la R. E. N. F. E., en terrenos de su propiedad, sitios en la capital de Madrid, cuyo proyecto ha sido aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda y está amparado por la Ley de 15 de julio de 1954 y Reglamento para su aplicación.

Se hace saber que, a partir de la fecha en que se publique este anuncio en uno de los diarios de esta capital y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se admitirán en la Jefatura de Formación Profesional y Construcción de Viviendas de la R. E. N. F. E., calle de Evaristo San Miguel, núm. 13, cuarto derecha, Madrid, hasta las once horas cuarenta y cinco minutos del día 12 de

febrero de 1957, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras que al principio se reseñan.

El presupuesto de contrata (ejecución material y beneficio industrial) es de pesetas 2.611.517,49 y la fianza provisional para poder concurrir a dicho concurso-subasta es de 44.172,80 pesetas, que ha de constituirse en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Madrid, en metálico, en efectos públicos o bien mediante aval bancario, según indica el artículo 79 del citado Reglamento, y a disposición de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

El proyecto completo estará de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid, y en las oficinas de la citada Jefatura de Formación Profesional y Construcción de Viviendas.

Cada proponente presentará dos sobres, lacrados y rubricados, uno de ellos conteniendo las referencias técnicas y financieras del concursante, documento que acredite su personalidad, resguardo de haber constituido la fianza provisional y recibo correspondiente de la contribución industrial y demás documentos que se señalan en el pliego de condiciones económicas y jurídicas, y el otro, con la propuesta económica para las obras, en la cual deberá indicarse con entera claridad la cifra en pesetas en que se compromete el licitador a realizar aquéllas.

La Mesa se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones presentadas, en el caso de no estimar satisfactoria a su juicio ninguna de las ofertas.

La apertura de sobres se verificará a las once horas cuarenta y cinco minutos del día 14 de febrero de 1957.

La Mesa estará presidida por el Delegado de la Dirección, Jefe del Departamento de Personal y Asistencia Social de la R. E. N. F. E., y actuarán como Vocales un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, otro de la División Inspectora de la R. E. N. F. E., el Arquitecto-Director de las obras, un Letrado de la Asesoría Jurídica de la R. E. N. F. E. y un representante de la Jefatura de Formación Profesional y Construcción de Viviendas, dando fe del acto el Notario a quien por turno le corresponda.

Este concurso-subasta, a los efectos de tipo de licitación, queda sujeto a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y artículo 1.º de la Orden de 27 de diciembre del mismo año.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en los pliegos de condiciones correspondientes serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la Contratación Administrativa y de la legislación Social.

Madrid, 15 de enero de 1957.—El Delegado de la Dirección, Jefe del Departamento de Personal y Asistencia Social, Luis Boix.

(A.—6.843)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Don Pablo Aladueña Jiménez ha presentado en esta Confederación instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para ejecutar obras de defensa en la margen derecha del río Jarama, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), para protección de la finca de su propiedad, denominada «La Boyeriza»; y, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empe-

zarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Confederación, y en la Alcaldía de San Martín de la Vega, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

La finca «La Boyeriza» se halla situada en la margen derecha del río Jarama, inmediatamente aguas abajo del puente de ferrocarril de la Sociedad Azucarera, llamado «Puente Pindoque», en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid).

La defensa consiste en tres espigones, formados por gaviones metálicos rellenos de piedra. Las longitudes de los mismos son de 18, 26 y 28 metros, respectivamente.

Las obras se realizan en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita. (D. f. 112).

Madrid, 5 de enero de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—207) (O.—32.139)

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un carnet de intereses, expedido por esta Delegación Central con el núm. 69.165, a favor de doña Paz Díaz Cañabate Méndez,

Se requiere a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la Norma 31 de la Circular de 1.º de enero de 1954.

Madrid, 19 de diciembre de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—6.889)

Gremio Fiscal de la Industria Textil

ANUNCIO

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión del día 17 de enero de 1957, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días la lista de agremiados, con la cuota señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, como domicilio legal, y en la Organización Sindical (Sindicato Provincial de la Industria Textil), avenida de José Antonio, 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer, ante la segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del Reglamento vigente sobre Haciendas Locales.

Madrid, 21 de enero de 1957.—El Presidente.

(G. C.—269) (O.—32.158)

Sindicato Nacional del Olivo

ANUNCIO

El Sindicato Nacional del Olivo, con domicilio en esta capital, calle de España, núm. 19, convoca concurso restringido para la adquisición de diverso material de oficina, con arreglo al pliego de condiciones que podrá examinarse en la Oficialía Mayor del mencionado Sindicato, cualquier día hábil, en horas

de oficina. El plazo de presentación de proposiciones vencerá el día 1 de febrero, a las trece horas.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de enero de 1957.—El Secretario Nacional, José Rodríguez Lanzas.

(G. C.—280) (O.—32.160)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Se hace público el fallecimiento, sin testar, de don Aurelio Malagón Villanueva, natural de Ciudad Real, de sesenta y tres años de edad, hijo de Fernando y de Simona, de estado soltero, sin sucesión ni ascendientes, ocurrido en esta capital el día veintiocho de agosto último; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante que su hermano don Higinio Malagón Villanueva, y que su sobrino don José Muñoz Malagón, que la reclaman, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato del don Aurelio, a reclamarlo.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, firmado: José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(A.—6.890)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Alberto García-Tenorio Balmaseda, con don Heraclio Martín del Río, en reclamación del resto de un crédito hipotecario, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

Una casa, sita en esta capital, a la que corresponde el número dos provisional por la calle de Baleares y el ocho provisional por la de Condes de Barcelona, que consta de planta baja y principal, con dos viviendas y cuatro habitaciones, cocina y retrete en cada una, ocupando lo edificado unos setenta y un metros, siendo el resto patio, o sea sesenta metros veinticinco decímetros cuadrados. Los linderos de esta finca son los siguientes: al Este o frente, con la calle de Baleares; Sur o izquierda, entrando, con la de Condes de Barcelona, y Norte o derecha y Oeste o testero, con terrenos de la misma propiedad.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencial de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintiocho de febrero próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La finca descrita sale a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores, para tomar parte en ella, el diez por ciento de la suma de ciento cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los expresados autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.881)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Juzgado de primera instancia e instrucción número tres, de Madrid, en la ejecutoria del sumario seguido contra José Santiago Crespo, por homicidio por imprudencia, pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria, dirigida contra el responsable civil, hoy sus herederos, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca embargada a Jesús Lires Maroñas, que es la siguiente:

Una casa en el lugar de Grijoa, del término municipal de Santa Comba, partido judicial de Negreira (Coruña), de planta baja, de unos cuatro metros de frente por tres de fondo, con entrada al Oeste, y linda: Norte, camino público; Sur, con casa de Agustina Turnes; Este, con huerta de Juana y Carmen Lires Lema, y Oeste, camino público. Tasada pericialmente en la cantidad de mil setecientos treinta pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencial de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Negreira; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento de dicha cantidad, precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, por lo cual el rematante podrá suplirlos a su costa; y

Que los autos quedan de manifiesto en Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito por que aquí se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—354)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, y Secretaría del que refrenda, se tramitan diligencias de depósito de mujer casada, promovidas por doña María del Carmen Jiménez Bellido, contra su esposo Telesforo Pérez Benítez, en las que, por auto de este día, se ha decretado el depósito de la actora, en poder de su madre doña Manuela Bellido Caña, habiéndose acordado intimar por medio de la presente al esposo demandado, para que se abstenga de molestar a su esposa y depositaria, apercibido que de no atender la intimación le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a don Telesforo Pérez Benítez expido la presente en Madrid, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(C.—13.174)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia del día de hoy, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez

Dos tinajas de treinta arrobas de cabida, cuatrocientas pesetas.

Una tinaja de tres arrobas, setenta y cinco pesetas.

Una cafetera exprés de dos portas, marca «Nieve», quinientas cincuenta pesetas.

Un bañomaria de dos cafeteras, ciento veinticinco pesetas.

Un aparato de radio marca «Fuminas», ocho lámparas, doscientas cincuenta pesetas.

Diez garrafas de arroba, una de licorres variados, entre anís, coñac, vino moscatel, mil quinientas pesetas.

Una batidora de pared, cincuenta pesetas.

Una cuba de madera de ocho arrobas de cabida y llena de vino, seiscientas pesetas.

Once botellas de anís del Mono, de litro, doscientas veinticinco pesetas.

Once botellas de anís Salzillo, grandes, cuatrocientas pesetas.

Seis botellas grandes de anís Peñalara, ciento veinte pesetas.

Seis botellas pequeñas de anís Peñalara, sesenta pesetas.

Dos grandes de Rocaledo, cuarenta pesetas.

Cinco botellas pequeñas de anís Ríos, cincuenta pesetas.

Una botella grande de anís Bobadilla, veinte pesetas.

Tres botellas grandes de coñac «909», sesenta pesetas.

Seis botellas pequeñas de coñac «909», sesenta pesetas.

Cuatro botellas grandes de coñac Quinela, ochenta y una pesetas.

Seis botellas pequeñas de coñac Quinela, cuarenta y cinco pesetas.

Tres botellas grandes de Quina Santa Maura, setenta y cinco pesetas.

Tres botellas pequeñas de Quina Santa Maura, treinta pesetas.

Seis botellas grandes de manzanilla De María, ciento cincuenta pesetas.

Doce botellas de moscatel de distintas marcas, ciento veinticinco pesetas.

Seis botellas de crema «Caterras», treinta y tres pesetas.

Una botella de Perpiñán, treinta y cinco pesetas.

Ocho botellas de anís escarchado, ochenta pesetas.

Un reloj de pared, marca «Péndulo», noventa y cinco pesetas.

Tres veladores de mármol, pie de hierro, seiscientas pesetas.

Seis sillas y cuatro banquetas, ciento setenta y cinco pesetas.

Un mostrador, formando ángulo recto, de mampostería, con sus grifos con dos serpentines, forrado en su interior, setecientas cincuenta pesetas.

Diez frascos de vidrio de dos litros, dieciséis pesetas.

Dos frascos de vidrio de un litro, ocho pesetas.

Cinco tazas de café, diez pesetas.

Veintidós platos pequeños de café, cuarenta y cuatro pesetas.

Quince cucharillas, cuarenta y dos pesetas.

Los derechos del traspaso del establecimiento, de frutos y rentas del cuarto, en la calle de Párroco Eusebio, del Puente de Vallecas, veintiocho mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día veintisiete de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo; y que los bienes se encuentran en poder de don Andrés Atienza, domiciliado en el Puente de Vallecas, calle del Párroco Emilio Franco, número dieciocho.

Dado en Alcalá de Henares, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.876)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Francisco López Rodríguez, Juez municipal número uno, Decano, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pender autos de juicio de cognición, señalados con el número duscien-

tos setenta y seis, del año mil novecientos cincuenta y seis, a instancia del Procurador de los Tribunales don Bernardo Feijóo Montes, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Industria Aceitera Blanco, contra don Gonzalo Gil Torres, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio de tasación de cuarenta y tres mil cuatrocientas setenta pesetas, los bienes muebles embargados al demandado expresado don Gonzalo Gil Torres, que son los siguientes:

Un comedor, compuesto de: mesa cuadrada, aparador y trincherero en trepa, imitación de roble; seis sillas, con asiento tapizado en pana azul; un reloj de pared, con caja rectangular; un aparato de luz de techo, con plafón central y cuatro brazos en metal y cristal; dos armarios roperos de dos cuerpos, con luna interior; una mesa de despacho, con cajón central y dos filas a cada lado de tres cajones; un armario librería de dos cuerpos, con puertas vidrieras; cuatro sillas y un sillón, con asiento y respaldo tapizados en pana azul; un perchero estilo español.

Dichos bienes muebles se encuentran depositados en poder de doña Emilia Hernández Sánchez, esposa del demandado expresado, con domicilio en la calle de Francisco Silvela, número quince, de esta capital.

Se hace constar a los presuntos licitadores que también se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los derechos de traspaso del establecimiento sito en la calle de Tomás Bretón, de esta capital, con sus frutos y rentas, destinado a la explotación del negocio industrial de venta de patatas fritas y churros, el cual consta de dos huecos, que hacen de entrada y salida al referido local, éste de unas dimensiones de cinco metros y medio, aproximadamente, por cuatro metros, siendo el piso de ladrillo, y estando en posesión de un W. C. agua corriente, su correspondiente instalación de luz eléctrica, no disfrutando de sótano.

Para la celebración de la mencionada subasta pública se ha señalado la audiencia del día cuatro de febrero próximo,

a las diez y treinta horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Tutor, número veintisiete, piso bajo; advirtiéndose a los presuntos licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el sitio público destinado al efecto, el diez por ciento del importe del avalúo, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación efectuada.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: Francisco Bernal.—El Juez municipal, firmado: Francisco López Rodríguez.

(A.—6.882)

AVISO

Don Eusebio García García, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Carnicer, núm. 24, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Isidoro Velázquez Rodríguez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Isidoro Velázquez, con domicilio en Genciana, 22.

(A.—6.888)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 07

557. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que se designa para el cargo de Director del Centro Pedagógico Circulante de esta Corporación en Villarejo de Salvanes, al Maestro Nacional, con domicilio y residencia en aquella localidad, don Miguel Pérez Sáiz, con las formalidades que dispone el artículo sexto del vigente Reglamento de Centros Pedagógicos Circulantes.

558. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que se concede al Director del Grupo Escolar de Nuestra Señora de la Merced, de la Delegación de Excautivos, ayuda económica de 2.000 pesetas, para atender a las necesidades de dicho Centro benéfico, declarando de abono su importe con cargo al concepto núm. 320, «Para ayuda a escuelas de la provincia», capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

559. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que se concede en concepto de premio, fuera de concurso, a los Maestros Nacionales de los pueblos de la provincia que se relacionan, por su acreditada labor docente en el presente curso escolar, la cantidad de 1.500 pesetas a cada uno, declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos, «Para campaña contra el analfabetismo».

560. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que se concede gratificación en compensación al trabajo extraordinario que tienen encomendado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de los Centros Pedagógicos de fecha 21 de julio de 1951, a los Directores de los referidos Centros que se relacionan, declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 10, «Campaña contra el analfabetismo», del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

561. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que, resolviendo el concurso convocado con fecha 24 de abril último, se concede a los Maestros Nacionales de Madrid y pueblos de la provincia que se relacionan, los 40 premios en metálico, de 1.500 pesetas cada uno, que se otorgaban a los más distinguidos en la labor de enseñanza durante el curso escolar que acaba

de clausurarse, declarando de abono su total importe, de 60.000 pesetas, con cargo al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo X, artículo 10, dotación, «Para premios a Maestros de Enseñanza Primaria».

Gobierno Interior

562. Quedar enterada de decretos del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, concediendo ayudas económicas a las entidades, particulares y funcionarios que figuran en la relación que se acompaña, y en la cuantía que en la misma se indica.

563. Señalar el día 16 del próximo mes de agosto para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda, Economía y Servicios Recaudatorios

Hacienda y Economía

564. Quedar enterada de resolución dictada por la Delegación de Hacienda de esta provincia, otorgando su aprobación, con fecha 16 de junio próximo pasado, a las modificaciones a introducir, según lo acordado por esta Corporación en sesión extraordinaria de 12 de abril último, en la Ordenanza para percepción de tasas por prestación de servicios en Establecimientos benéficos, modificaciones que se entenderán de aplicación exclusiva a los que se presten en el nuevo Instituto Provincial de Obstetricia.

565. Declarar definitivamente aprobada, por no haber sido objeto de reclamación alguna, la Cuenta general de Liquidación del Presupuesto ordinario de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 1955, formada por la Intervención de Fondos y rendida por la Presidencia, a tenor de lo dispuesto por los artículos 788 y 790 de la vigente ley refundida de Régimen Local.

566. Declarar definitivamente aprobada, por no haber sido objeto de reclamación alguna, la Cuenta general de Administración del Patrimonio de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1955, formada por la Intervención y rendida por la Presidencia, a tenor de lo dispuesto por los artículos 790 y 791 de la vigente ley refundida de Régimen Local.